

O R D E N A N Z A N° 53/88.

CRESPO - E.RIOS, 21 de Septiembre de 1988.-

V I S T O:

La necesidad de incrementar los espacios verdes de nuestra ciudad, acompañados con la instalación de juegos y entretenimientos para niños, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble baldío ubicado en la manzana N° 91, con frente sobre las calles Sarmiento y Ramírez cuya posesión ejerce la Municipalidad de Crespo, cumple las condiciones requeridas para ser destinado como sitio de esparcimiento público, para el numeroso sector poblacional que lo circunda.

Que numerosos vecinos del referido lugar, han testimoniado su adhesión a esta iniciativa, a través del aporte de mano de obra para el arbolado, ubicación y cuidado de los juegos.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Declárase espacio verde permanente a la superficie de tierra de 1.200 m2., identificado bajo plano de mensura N° 101618, partida N° 164524, ubicada en la

manzana N° 91 con frente sobre las calles Sarmiento y Ramírez de la ciudad de Crespo.-

///

///

ARTICULO 2°.- Créase el Parque Infantil "EL GURISITO" que se establece en el predio enunciado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- La presente Ordenanza anulará toda otra disposición que se oponga a esta denominación y utilización del referido predio baldío como paseo público y parque infantil.-

ARTICULO 4°.- Declárase como fecha de inauguración de este / parque infantil el día 21 de Septiembre de 1988.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-